



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11868

05/05/2020

26591

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, en primer lugar, cabe señalar que el Ministerio del Interior no ha tenido injerencia alguna.

Además, se indica que la propuesta de sanción en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, fue formulada por la Policía Local de Castro Urdiales.

En este sentido, cabe recordar lo establecido en la normativa en vigor que rige el procedimiento sancionador, así como el ámbito competencial descrito en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, que la competencia para imponer las sanciones en esta materia recae tanto en las Delegaciones como en las Subdelegaciones de Gobierno.

Madrid, 04 de junio de 2020